

les de ambas sociedades, no se procede a realizar aumento de capital alguno en la sociedad absorbente ni canje de participaciones, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la disolución, sin liquidación, de la absorbida adquiriendo en bloque la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio social de «Igarcar chemicals, sociedad limitada» y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de ésta. Se deja expresa constancia de que la sociedad absorbente, en el proceso de fusión adoptará la denominación social de la sociedad absorbida «Igarcar Chemicals, Sociedad Limitada».

En lo referente a la fusión por absorción de «Inquímica, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Igarcar Productos Químicos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), se procede a realizar el aumento de capital y tipo de canje de las participaciones correspondiente, en los términos que se derivan del proyecto de fusión, conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión por absorción se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión conjunto suscrito por los miembros del Consejo de Administración de las tres sociedades involucradas en fecha 13 de noviembre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona. Los Balances de fusión de las tres sociedades son los cerrados a 30 de septiembre de 2008. La presente fusión por absorción tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2009.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan, que tienen derecho a obtener y examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionen podrán oponerse a la fusión hasta que se garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración debidamente facultado de las entidades «Igarcar Productos Químicos, Sociedad Limitada», «Inquímica, Sociedad Limitada» y «Igarcar Chemicals, Sociedad Limitada», Xavier Carreras Palau.—68.459.

2.ª 27-11-2008

IMAJE TECNOLOGÍAS DE CODIFICACIÓN, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad cancela la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de diciembre de 2008 que fue convocada el día 29 de octubre de 2008 mediante publicación en el BORME en fecha 30 de octubre de 2008.

Asimismo, mediante la presente, convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Ramón Llull, número 46-48, de Sabadell (Barcelona), en fecha 30 de diciembre de 2008, a las 12.00 horas, en primera convocatoria y, si fuese necesario, en fecha 31 de diciembre de 2008, a las 12.00 horas, en segunda convocatoria, para decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación de la gestión llevada a cabo por los administradores durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación de la aplicación del resultado.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio Fiscal 2008.

Quinto.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Sexto.—Cambio de denominación social.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se comunica a los accionistas que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General tal y como establece el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona), 24 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Don Omar Joseph Kerbage.—68.716.

INDUSTRIAS GRÁFICAS BOHE, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SUMINISTROS GRÁFICOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 25 de noviembre de 2008, los respectivos Accionistas Únicos de «Industrias Gráficas Bohe, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Suministros Gráficos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» han aprobado la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de ésta última sociedad por parte de la primera.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—D. José Antonio de la Torre López.—El Presidente del Consejo de Administración de Suministros Gráficos, S.A., Sociedad Unipersonal y de Industrias Gráficas Bohe, S.A., Sociedad Unipersonal.—68.417.

2.ª 27-11-2008

INDUSTRIAS QUÍMICAS SCHARLAU, S. A.

(Sociedad absorbente)

BADRINAS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias de accionistas de las compañías Industrias Químicas Scharlau, Sociedad Anónima y Badrinas, Sociedad Anónima, celebradas ambas con el carácter de universal el 30 de junio de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Badrinas, Sociedad Anónima, por Industrias Químicas Scharlau, Sociedad Anónima, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida a la absorbente y disolución sin liquidación de aquella, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado conjuntamente el 17 de junio de 2008 por el órgano de administración de cada una de ambas compañías. La sociedad absorbente adoptará como denominación la de la absorbida (artículo 418,1 RRM). Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades

que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Llobregat, 30 de junio de 2008.—Jaime Clarós Sánchez, persona física designada como representante de GINC, S.A., sociedad administradora de Industrias Químicas Scharlau, S.A. y de Badrinas, S.A.—68.371.

2.ª 27-11-2008

INEUROPA DE COGENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de las sociedades, Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) y Corporación Acciona Energías Renovables, Sociedad limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la Escisión) ha decidido con fecha 15 de octubre de 2008, la escisión parcial de Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima (Sociedad Unipersonal), mediante la segregación de la parte de su patrimonio social, consistente en la participación que ostenta en Acciona Eólica de Galicia Sociedad anónima (Sociedad Unipersonal), representativa de la totalidad de su capital social, que se apartarán en bloque a la entidad, Corporación Acciona Energías Renovables, Sociedad limitada (Sociedad Unipersonal) que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte objeto de segregación consistente en una rama de actividad.

Todo ello en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A tal efecto se acordó reducir el capital social de Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) por importe de 4.583.979,54 euros mediante la amortización de 15.254 acciones de 300,51 de valor nominal cada una de ellas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242, 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste al accionista y socio único respectivamente, así como a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión parcial. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alcobendas (Madrid), 18 de octubre de 2008.—Los Administradores Mancomunados de Ineuropa de Cogeneración, Sociedad anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) Acciona Corporación, Sociedad anónima representada por Don José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad anónima representada por Doña Olga Corella Hurtado, y Corporación Acciona Energías Renovables, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la Escisión) Acciona Corporación, Sociedad anónima representada por Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad anónima representada por Don Jesús Miguel Arlabán Gabéiras.—68.698.

1.ª 27-11-2008